



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -03-MPH/A

Huanta, 16 OCT. 2003

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01 de octubre del 2003, la propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como consecuencia de la Declaratoria en Urgencia Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huanta e implementar los documentos normativos conforme a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con la Vigésima Disposición Complementaria del indicado cuerpo legal;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9ª numeral 3 de la Ley N° 27972, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que el Artículo 26° del mismo cuerpo legal establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, a tenor del Artículo 40° de la misma Ley se establece que las Ordenanzas de las municipalidades son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto mayoritario de los señores Regidores del Concejo; se aprueba la siguiente:

### ORDENANZA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huanta y su correspondiente organigrama estructural, según anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huanta, la misma que consta de 5 Titulos, 10 Capítulos, 74 Artículos y 10 Disposiciones Complementarias y Transitorias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

**ARTICULO TERCERO.-** Dejar sin efecto los Edictos, Ordenanzas y cualquier disposición municipal que se oponga a la presente norma municipal.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, y la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza, modificando el Presupuesto de Personal, de acuerdo a la disponibilidad económica, y a la Gerencia de Administración la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal.

**ARTICULO QUINTO.-** El Despacho de Alcaldía, mediante Decreto de Alcaldía aprobará el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



*[Handwritten Signature]*  
MELINDO ROSA LA ROSA  
ALCALDE